

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 15026.-**

**VISITO:**

El Expediente N° CD-011-R-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Adriana Mabel Ríos, DNI 20.280.192, solicita la condonación y eximición de pago del impuesto en concepto de Patente de Rodados por el vehículo identificado con el Dominio LJB-292.

Que fundamenta la solicitud en que su situación económica es muy vulnerable, puesto que sus únicos ingresos son la Asignación Universal por Hijo y la venta de pan casero. A su vez, padece una incapacidad del 58% (cincuenta y ocho por ciento), atendiéndose en la salita pública del Barrio San Lorenzo, no disponiendo del dinero suficiente para pagar los insumos que le piden.

Que en ese sentido se emitió la Comunicación N° 2/2024, donde se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo Legislativo informe socioeconómico y la deuda actualizada que mantiene la Señora Adriana Mabel Ríos, DNI N° 20.280.192, en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio LJB-292.

Que la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes, mediante Informe Social N° 71/2024, indica que se trata de un hogar uniparental, conformado por una progenitora a cargo de una menor de 14 años en etapa de instrucción educativa secundaria, cursando el segundo año. Asimismo, informa que la peticionante cuenta con ingresos económicos mínimos e insuficientes para atender sus necesidades, siendo éstos provenientes de una Asignación Universal por Hijo y de la venta de pan casero. Además, agrega que sumado a la situación económica se observan condiciones precarias de habitabilidad. En cuanto a la variable salud, informa que la solicitante presenta múltiples problemáticas, encuadradas en patologías crónicas, indicando que no cuenta con obra social por el momento y no se encuentra incluida en una prestación previsional.

Que el citado informe concluye que la solicitante se encuadra como persona con escasa capacidad contributiva.

Que la mencionada dirección, mediante Pase N° 160/2025, informa que se gestionó la baja de los Certificados de Deuda N° 424177 y 353539, pero no se logró una respuesta favorable en relación con el desistimiento en el cobro de honorarios por el Certificado de Deuda N° 391380.

Que además se cancelaron los gastos judiciales correspondientes para cada uno de los certificados de deuda.

Que en virtud de lo expuesto, es oportuno y conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar y eximir, hasta el 31 de diciembre del año 2027, la totalidad de la deuda en concepto de Patente de Rodados correspondiente al vehículo identificado con el Dominio LJB-292,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

registrado a nombre de la Señora Adriana Mabel Ríos, DNI N° 20.280.192, cualquiera sea el estado en que se encuentre dicha deuda, judicial o no judicial.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 057/2025 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2025 del día 09 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2025, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar la totalidad de la deuda en concepto de Patente de Rodados, correspondiente al vehículo identificado con el Dominio LJB-292, registrado a nombre de la Señora Adriana Mabel Ríos, DNI N° 20.280.192, cualquiera sea el estado en que se encuentre dicha deuda, judicial o no judicial.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir del pago de Patente de Rodados, correspondiente al vehículo identificado con el Dominio LJB-292, registrado a nombre de la Señora Adriana Mabel Ríos, DNI N° 20.280.192, hasta el 31 de diciembre del año 2027 o hasta que se produzca un cambio de titularidad, lo que ocurra primero.-

**ARTÍCULO 3º:** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-011-R-2023).-

ES COPIA:  
scrz

FDO: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15026/20
Promulgada por Decreto N°	1260/2023
Expte. N°	CD-011-R-2023
Obs.:	